



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 008 **2021 00033 00**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en el memorial que antecede y revisado el proceso, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de julio del presente año numeral segundo, por lo que, por la secretaría del Despacho, se procederá a remitir las copias de la demanda y sus anexos y una vez recibida se le empezará a correr el traslado de la misma para que la conteste.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dce35df3670bc30f7feb1127d1e88c50a3ee4eee0f9a00d76636bdc93f7d**

Documento generado en 11/10/2023 04:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>